

FECHA: 09/08/2021

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➤ LEY 80 DE 1993, artículo 25, numeral 7 y 12 Artículo 48 numeral 30 y 31. ➤ LEY 734 DE 2002 ➤ LEY 1150 DE 2007 Artículo 2 parágrafo. ➤ Decreto 1082 de 2015 ➤ DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1 ➤ Resolución de honorarios No. 20213000000047 del 06 de enero del 2021. ➤ MANUAL DE CONTRATACIÓN MANUAL DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEPENDENCIA EJECUTORA: PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES.

1. **INTRODUCCIÓN**

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.”

Que la Visión de la Entidad busca que “En el **2022** la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada”.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

El compromiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de cumplir y atender oportuna y eficientemente dentro de las funciones de control, inspección y Vigilancia a los ciudadanos y usuarios que requieren algún servicio, tramite o información de la entidad, peticiones, quejas, reclamos, denuncias por cualquiera de los canales de atención formuló este proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación.

Para dar cumplimiento según lo establecido en el Decreto 2623 de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano” y en observancia de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y con los lineamientos de nuestra Política de Calidad y uno de los objetivos “Mejorar la calidad en la

FECHA: 09/08/2021

prestación del servicio público de vigilancia y seguridad privada y Satisfacer las necesidades las partes de interés de acuerdo con las características del producto y servicio”.

La política de racionalización de trámites, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Pública de septiembre de 2014, tiene como objetivo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos.

Así como, promover el uso de las Tics para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información. La apertura de la información y el acceso a la información permite mejorar los niveles de transparencia, la confianza, aumenta la calidad de los procesos

Para ejercer estas funciones y lograr las metas propuestas, la Delegatura Para la Operación de los Servicios de Vigilancia y seguridad Privada, necesita contar con personal profesional, con perfil de abogado con tarjeta profesional, para conceptuar, revisar, estudiar, sustanciar, verificar y proyectar actos administrativos relacionados con los diferentes trámites y solicitudes al interior de la delegada, que se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada, como también a los criterios técnicos y jurídicos señalados en la reglamentación vigente y que deben surtirse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

Actualmente la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos, más los tramites registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas de acuerdo con la estructura orgánica de la entidad.

La oficina de la Delegada para la Operación requiere del apoyo en la revisión, coordinación y unificación de criterios para dar cumplimiento a las funciones designadas y adelantar de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones o funciones propias de la gestión misional. Que, dado el volumen de trabajo, se estima necesario la contratación de prestación de servicios profesionales, con el fin de continuar el nivel alcanzado en el año 2020 y lograr mayor eficiencia a las metas planteadas. Por lo anterior resulta procedente la contratación directa conforme a lo expuesto en el literal (h), numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior la Delegatura para la Operación requiere contratar un profesional en Derecho que cuente con tarjeta profesional, y de 25 a 33 meses de experiencia para los diferentes tramites adelantados por la delegada para la operación, relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada y demás actuaciones de su competencia, que se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para toda la vigencia 2021, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, igualmente el contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal. **A-02-02-02-008-002.**

3. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La presente contratación se realiza en desarrollo de la Estrategia **No. 1.** Realizar una reingeniería institucional a nivel técnico, físico y humano que facilite la prestación de nuestros servicios y enmarcado en el objetivo **No. 2.** Garantizar la calidad en la prestación de nuestros servicios

4. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA DELEGADA PARA LA OPERACIÓN Y SUS GRUPOS DE TRABAJO EN LA REVISIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN ESTUDIO, SUSTANCIACIÓN, VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES TRÁMITES ADELANTADOS” SUPV190-1.”

5. **CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

6. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1.

Apoyar al Superintendente Delegado para la Operación en las actuaciones que le correspondan a la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y sus grupos de trabajo en las actuaciones que le correspondan en desarrollo de su objeto misional, en materia jurídica.
2.

Revisar, estudiar y verificar el lleno de los requisitos de los expedientes que le sean designados.
3.

Proyectar, sustanciar y sustentar los actos administrativos, memorandos, requerimientos, oficios y documentos que le sean encomendados, así como asistir a las mesas de trabajo, comités y reuniones a los que sea citado.
4.

Efectuar análisis y conceptos con relación a los temas administrativos que le sean requeridos.
5.

Efectuar la entrega de los actos administrativos de fondo que resuelvan solicitudes de la Delegada para la Operación y sus grupos de trabajo, respecto de los trámites asignados de conformidad con las instrucciones y plan de trabajo elaborado por el supervisor del contrato.
6.

Realizar el seguimiento a la suscripción y proceso de notificación de los Actos Administrativos proyectados en el marco de la ejecución del contrato, a fin de garantizar su eficacia y efectos jurídicos de conformidad con la normatividad aplicable.
7.

Tramitar, proyectar, elaborar y/o revisar respuestas a las peticiones que lleguen a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por los diferentes canales de recepción.
8.

Efectuar las correcciones, ajustes y acatar las sugerencias realizadas a las actuaciones del contratista por el supervisor del contrato
9.

Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores, directivos y despacho.
10.

Organizar los expedientes físicos cuando fuere el caso y finalizar de forma definitiva los expedientes digitales que se encuentren asignados a la oficina Delegada para la Operación, tanto de vigencias anteriores como de procesos actuales, de igual forma,

FECHA: 09/08/2021

foliación y digitalización de los mismos de conformidad con las normas técnicas del archivo general de la nación.

11. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES SEIS (06) DÍAS**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación y experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, título de abogado con tarjeta profesional y entre 25 y 33 meses de experiencia profesional relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato.

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a la Resolución de honorarios No. 20213000000047 del 6 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios será el equivalente a título de abogado con tarjeta profesional y entre 25 y 33 meses de experiencia profesional relacionada, lo que para la vigencia 2021 equivale a **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

10. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) - IVA INCLUIDO**.

FECHA: 09/08/2021

11. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
53121	04/08/2021	000 SVSP – GESTION GENERAL	A-02-02-02-008- 002	PROPIOS	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE	\$21.000.000

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de Certificado de supervisión (anexar informe de entregables en medio magnético y con radicados de gestor documental por cada actuación o producto), documento equivalente de la factura y certificado de cumplimiento de requisitos (anexando pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y ARL para el régimen contributivo).

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de la SUPERVIGILANCIA.

13. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 - 42 torre 4 piso 3 o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor,



Identificador YrxI b4+h VceR LJQx DK8D 0QU0 ZYY=
URL <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FECHA: 09/08/2021

comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

16. PERFIL DEL CONTRATISTA:

- Experiencia profesional relacionada de 25 a 33 meses
- Idoneidad: Título profesional de abogado con tarjeta profesional.

17. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002.

18. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a una persona con título de abogado con tarjeta profesional y entre 25 y 33 meses de experiencia profesional relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede	Conseque- cia de la ocurrencia del evento	Probabili- da	im- pacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementa- dos
											Contrati- Supervi- silanci	

No. 20214100083943

FECHA: 09/08/2021

1	E	E X	E J	R O	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	R B	5 %		Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	E x	E J	R O	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	R B	5 %		Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	E x	C	R O	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	R B	5 %		Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías , en la minuta del contrato
4	E	E x	E J	R O	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	R B	5 %		Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección

No. 20214100083943

FECHA: 09/08/2021

TIPO	C	Contratación
	EJ	Ejecución
	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO							
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato sin el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

No. 20214100083943

FECHA: 09/08/2021

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Cordialmente;



FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Revisado para firma por	CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.